Factura: 002-002-000027816

20170901054P02011

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901054P02011

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVARRETE CANDELARIO JESUS ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0920025129	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PLIXATICORP S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	99200.00

Nº TRAMITE: 84014-0041-17 08/12/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901054P02011

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVARRETE CANDELARIO JESUS ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0920025129	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PLIXATICORP S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901054P01413

No.

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLIXATICORP S.A. QUE OTORGA JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA MISMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-----

CUANTIA: USD 99,200.00.-----

DI 3 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece libre y voluntariamente el señor **JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación licenciado en psicología educacional, por los derechos que representa de la Compañía PLIXATICORP S.A., en calidad de Gerente General y Representante Legal.- El compareciente tiene su domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de, **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor del siguiente contenido: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública **JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO**, por los derechos que representa de la compañía **PLIXATICORP S.A.,** en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente en calidad de habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del seis de noviembre del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **PLIXATICORP S.A.,** se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de agosto del dos mil doce. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de noviembre del año dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital suscrito, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$99,200.00)** es decir, el capital social de la compañía será de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100,000.00)** mediante la emisión de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que

serán suscritas en numerario; así mismo, se eleva el capital autorizado de la compañía a **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,000.00); DOS)** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que dirá lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares de los estados unidos de américa (US. $ 200,000.00). El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US. $100,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la cien mil (100.000) inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos en la ley, los reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley. Cada título podrá contener una o más acciones; Las acciones serán emitidas en libros talonarios. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la junta de accionistas."; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO,** por los derechos que representa de la compañía **PLIXATICORP S.A.,** en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas del seis de noviembre del dos mil diecisiete, declara: **A)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$99,200.00),** de modo que éste quede, luego del aumento, elevado a la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100,000.00),** mediante la emisión de noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que junto con las ochocientas acciones ya existentes dan cien mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán pagadas y emitidas según lo descrito en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete. Que queda elevado el capital autorizado de la compañía a la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,000.00); B)** Que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que dirá lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil dólares de los estados unidos de américa (US. $ 200,000.00). El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US. $100,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una; Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la cien mil (100.000) inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos en la ley, los reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la

compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley. Cada título podrá contener una o más acciones; Las acciones serán emitidas en libros talonarios. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la junta de accionistas."; **D)** Que la Reforma del Estatuto Social de la compañía fue aprobado según consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete; **E)** Que la compañía no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas y ninguna otra entidad estatal o privada.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO**, por los derechos que representa de la compañía **PLIXATICORP S.A.** bajo la gravedad y solemnidad de juramento declara que su representada, a la presente fecha, no ha sido ni es contratista de obra pública del Estado ni de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador y que es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad. **CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **UNO)** Nombramiento de Gerente General de la compañía; **DOS)** Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLIXATICORP S.A., celebrada el día seis de noviembre del dos mil diecisiete; **TRES)** Demás documentos de Ley. Queda ampliamente autorizado el Abogado Miguel Angel Torres Arcentales, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de

Compañías y Registro Mercantil respectivo. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.-Firma del Abg. Miguel Angel Torres Arcentales con registro número cero nueve – dos mil trece – tres siete tres del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA".-** Se deja constancia la autorización expresa de los comparecientes para incorporar sus fichas índices del Certificado Electrónico de Datos de identidad Ciudadana. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, La Notaria, en un solo acto.----------

p. PLIXATICORP S.A.
(RUC 0992781033001)
JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO
GERENTE GENERAL
CC: 0920025129

AB. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

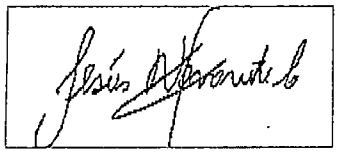

Número único de identificación: 0920025129

Nombres del ciudadano: NAVARRETE CANDELARIO JESUS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/YAGUACHI/SAN JACINTO DE YAGUACHI

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.PSIC.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALVERDE FUENTES MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: NAVARRETE LEON AQUILINO ALTEMON

Nombres de la madre: CANDELARIO NAVARRETE CARLOTA ORALIA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: MERY KRISSEL CABRERA REINADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-068-90887

170-068-90887

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

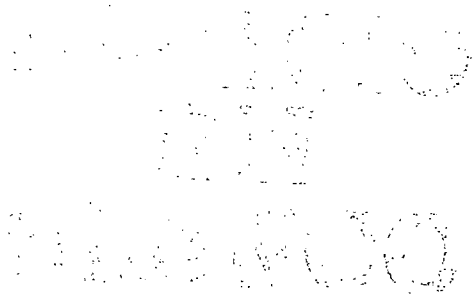

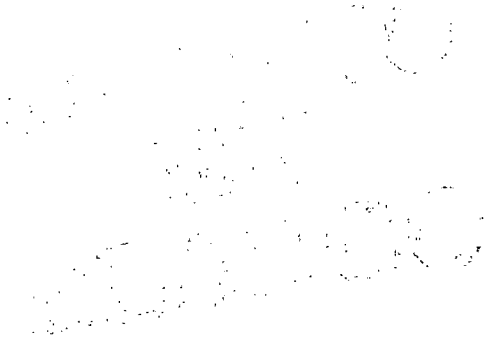

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092002512-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE CANDELARIO
JESUS ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VALVERDE FUENTES
MARIA DE LOURDES

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: LIC.PSICOLOGIA EDUC.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE LEON AQUILINO ALTEMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDELARIO NAVARRETE CARLOTA ORALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V4344224

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092002512<94<<<<<<<<<<<<<
8009087M2611228ECU<<<<<<<<<<<6
NAVARRETE<CANDELARIO<<JESUS<ER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025
JUNTA No.

025 - 050
NÚMERO

0920025129
CÉDULA

NAVARRETE CANDELARIO JESUS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
YAGUACHI
CANTÓN
ZONA: 1
YAGUACHI NUEVO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE/A DE LA JRV

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolví al interesado el 13 NOV 2017
Guayaquil,

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

PLIXATICORP S.A.

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA 54 CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de Julio del 2013

Señor:
JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **PLIXATICORP S.A.** en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, Tendrá las más amplias facultades administrativas y podrá celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos y demás deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el artículo **Vigésimo Cuarto** de los Estatutos Sociales de la Compañía y que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria **TRIGESIMA** del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el 31 de Mayo del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Septiembre del 2012

Atentamente,

MARIA VERONICA SERRANO PEREZ.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía PLIXATICORP S.A. que antecede y que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, Julio 12 del 2013.

SR. JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO
GERENTE GENERAL
c.c.. 0920025129
Nacionalidad: Ecuatoriana.

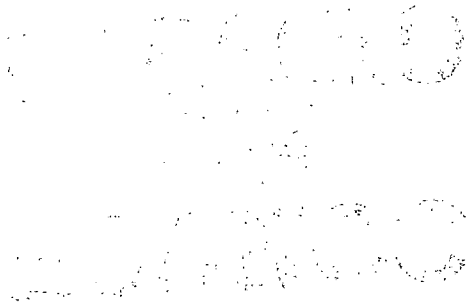

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.605
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PLIXATICORP S.A.,** a favor de **JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO,** de fojas **103.591 a 103.593,** Registro Mercantil número **14.606.**

ORDEN: 32605

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de julio de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 2 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolví al interesado.
Guayaquil, 13 NOV 2017

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

Nº 0636562

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992781033001

RAZON SOCIAL: PLIXATICORP S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRETE CANDELARIO JESUS ERNESTO

CONTADOR: TIMBIANO UTRERAS ROGER ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/10/2012	**FEC. CONSTITUCION:**	26/09/2012
FEC. INSCRIPCION:	19/10/2012	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	16/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: TULCAN Número: 1508 Intersección: SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CLINICA CONCEPCION Telefono Trabajo: 046006637 Email: plixaticorp@gmail.com Telefono Trabajo: 042374641

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	**ABIERTOS:**	3
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GDPC011015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/03/2016 14:03:08

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992781033001

RAZON SOCIAL: PLIXATICORP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: AREX - COM **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DERIVADOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y INDUSTRIAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE AERONAVES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: TULCAN Número: 1508 Intersección: SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA CONCEPCION Telefono Trabajo: 046006637 Email: plixaticorp@gmail.com Telefono Trabajo: 042374641

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 24/02/2015

NOMBRE COMERCIAL: AREX - COM **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: CHILLANES Parroquia: CHILLANES Número: S/N Referencia: SECTOR INES MARIA Camino: EL TRAPECIO - MATILDE ESTHER

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GDPC011015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/03/2016 14:03:08

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992781033001

RAZON SOCIAL: PLIXATICORP S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/03/2016

NOMBRE COMERCIAL: AREX-COM **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 2020 Intersección: TULCAN Y LOS RIOS Referencia: A LADO DEL MINI DE MI COMISIARIATO Celular: 0983320189 Email: plixaticorp@gmail.com

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 2 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolví al interesado.
Guayaquil, 13 NOV 2017

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GDPC011015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/03/2016 14:03:08

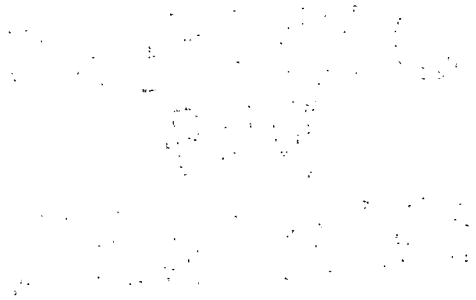

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLIXATICORP S.A. CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2.017

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de noviembre de 2.017, a las 14h00, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en Tulcán 1508 y Sucre, los accionistas de la compañía PLIXATICORP S.A., que a continuación se mencionan:

1.- El señor Altemón Stil Navarrete Candelario, ecuatoriano, propietario de DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1) cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

2.- El señor Jesús Ernesto Navarrete Candelario, ecuatoriano, propietario de DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1) con derecho a igual número de votos.

3.- El señor Jhonny Xavier Navarrete Candelario, ecuatoriano, propietario de DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1) con derecho a igual número de votos.

4.- El señor Stalin René Navarrete Candelario, ecuatoriano, propietario de DOSCIENTAS ACCIONES (200) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1) con derecho a igual número de votos.

Lo anterior constituye el 100% del capital social suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 800.00).

Preside la sesión el señor Jesús Ernesto Navarrete Candelario, Gerente General de la compañía y actúa como Secretario Ad- Hoc, el señor Jhonny Xavier Navarrete Candelario.

De inmediato, el Presidente de la Junta ordena que por secretaría se elabore una lista con los accionistas asistentes, luego de lo cual se constata que existe el quórum exigido por los estatutos de la compañía, por cuanto se encuentra representado en la presente sesión, el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 800.00) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES (800) ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1) cada una de ellas.

A continuación, la sala resuelve de manera unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual el Presidente de la Junta ordena que por secretaría se de lectura al orden del día de la presente sesión, cuyos puntos a tratar han sido aprobados de manera unánime por la sala y son los siguientes:

1. Aumento del capital suscrito de la compañía.
2. Fijación del capital autorizado de la compañía.
3. Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
4. Autorización al Gerente General para el otorgamiento de los instrumentos necesarios.

En el primer punto del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y procede a explicar a los presentes acerca de la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía PLIXATICORP S.A. en US.$ 99,200.00, el cual será pagado tomando los recursos de la cuenta aporte para futura capitalización. Como consecuencia de dicho aumento se emitirán 99,200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US. $ 1 cada una de ellas. Por lo expuesto, la sala delibera y toma por unanimidad la siguiente **PRIMERA RESOLUCIÓN: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA PLIXATICORP S.A., EN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**

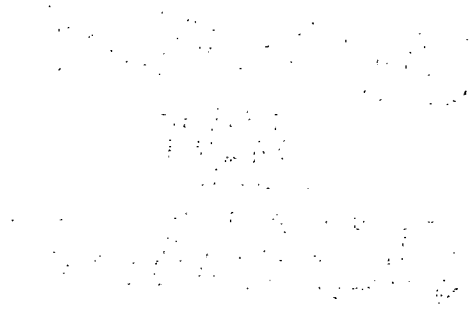

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 99,200.00) DE MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE PLIXATICORP S.A. SEA DE CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 100,000.00), DICHO AUMENTO SERA PAGADO CON LOS RECURSOS DE LA CUENTA APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION, Y COMO CONSECUENCIA DE ESTE AUMENTO SE EMITIRAN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES SERAN SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS ACTUALES, EN LAS MISMAS PROPORCIONES EXISTENTES; ESTO ES, POR EL SEÑOR ALTEMON STIL NAVARRETE CANDELARIO EN UN 25% QUE CORRESPONDE A VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES; POR EL SEÑOR JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO EN UN 25% QUE CORRESPONDE A VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES; POR EL SEÑOR JHONNY XAVIER NAVARRETE CANDELARIO EN UN 25% QUE CORRESPONDE A VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES Y POR EL SEÑOR STALIN RENE NAVARRETE CANDELARIO EN UN 25% QUE CORRESPONDE A VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES.

En el segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y procede a explicar a los presentes acerca de la necesidad de fijar el capital autorizado de la compañía PLIXATICORP S.A. en la suma de US. $ 200,000.00. Por lo expuesto, la sala delibera y toma por unanimidad la siguiente **SEGUNDA RESOLUCIÓN: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA PLIXATICORP S.A., EN LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 200,000.00).**

En el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y procede a explicar a los presentes acerca de la necesidad de que, dado el anterior aumento, se deba reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, de manera que su nuevo texto sea el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital Autorizado, suscrito y pagado.- El capital autorizado de la compañía es de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US. $ 200,000.00). El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US. $ 100,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la cien mil (100.000) inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos en la Ley, los reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la junta de accionistas." Por lo expuesto, la sala delibera y toma por unanimidad la siguiente **TERCERA RESOLUCIÓN: REFORMAR EL ARTÌCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE MANERA QUE SU NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: *"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. $ 200,000.00). EL CAPITAL AUTORIZADO NO PUEDE EXCEDER DE DOS VECES EL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. $ 100,000.00), DIVIDIDO EN CIEN MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (001) A LA CIEN MIL (100.000) INCLUSIVE Y SERÁN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EL CAPITAL SUSCRITO ES EL QUE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y CONSISTE EN LA PARTE DEL***

CAPITAL QUE CADA ACCIONISTA SE COMPROMETE A PAGAR, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES EL QUE SE HAYA EFECTIVAMENTE ENTREGADO A LA COMPAÑÍA POR LOS ACCIONISTAS O CUBIERTO EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY. CADA TÍTULO PODRÁ CONTENER UNA O MÁS ACCIONES; LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS EN LIBROS TALONARIOS. CADA ACCIÓN LIBERADA CONFIERE AL ACCIONISTA EL DERECHO A UN VOTO EN LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES QUE ADOPTE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

En el cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Junta toma la palabra y procede a explicar a los presentes acerca de la necesidad de autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente Junta General. Por lo expuesto, la sala delibera y toma por unanimidad la siguiente **CUARTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO, PARA QUE SUSCRIBA TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.**

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta ordena que por secretaría se redacte el acta de la presente sesión, la misma que una vez leída en voz alta es aprobada por todos los asistentes, con lo cual termina la presente junta, a las 14h50. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos sociales y el reglamento de Juntas Generales, suscriben la presente acta el Presidente de la Junta, los accionistas presentes y el Secretario Ad- Hoc que certifica.-

JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ALTEMON STIL NAVARRETE CANDELARIO
ACCIONISTA

JESUS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO
ACCIONISTA

JHONNY XAVIER NAVARRETE CANDELARIO
ACCIONISTA

STALIN RENE NAVARRETE CANDELARIO
ACCIONISTA

JHONNY XAVIER NAVARRETE CANDELARIO
SECRETARIO AD- HOC

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE **LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLIXATICORP S.A. QUE OTORGA JESÚS ERNESTO NAVARRETE CANDELARIO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA MISMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL DIA DE SU OTORGAMIENTO

AB. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.368
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Fijacion de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PLIXATICORP S.A.,** de fojas **49.672** a **49.686,** Registro Mercantil número **4.277. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51368

Guayaquil, 28 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0227869